

1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 411/1990, de estructura orgánica de la Consejería.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a Compañía Sevilla de Electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación cuyas características principales serán:

SUBESTACION S-1 EXPO 92

Término municipal afectado: Sevilla.

Tensión de servicios: 220/50/20 KV.

Emplazamiento: Isla de la Cartuja.

Finalidad de la instalación: Alimentar desde la Red de 220 KV los sistemas de 50 y 20 KV. de la Expo 92.

Tipo: Interior y Exterior.

Potencia: Dos Transformadores 120 MVA c/u 230+13x3-7x3/72-55 KV. Tres Transformadores 30 MVA. c/u 66 + 11x1/22 KV.

En 220 KV.

Dos salidas de línea tipo intemperie, embarrado y Anillo con dos funciones de línea y dos de transformador.

En 50 KV (66 KV)

Doce celdas, esquema de doble Barra con By-Pass de instalación tipo interior con los siguientes servicios:

1 celda de línea de salida.

5 celdas de salida de líneas futuras.

1 celda de acoplamiento de Barras.

3 celdas de transformador 50/20 KV.

En 20 KV.

Cabinas prefabricadas bajo envoltorio metálico.

3 cabinas para transformadores.

2 cabinas servicios auxiliares.

16 cabinas salida de línea a 20 KV.

1 cabina condensadores futuros.

2 módulos de apertura de Barra.

Equipo de protección mando, señalización y telecontrol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 9 de julio de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

IB. BARRIADA HUELIN

ANUNCIO de extravió de Título de Bachiller. (PP. 876/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.88), se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Susana López Aranda expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. «Barriada Huelin»,

con fecha 4.11.89 y registrado en el folio 2/28 con el núm. 2988000356.

Málaga, 25 de junio de 1991.— El Director.

C.P. MIRAFLORES DE LOS ANGELES

ANUNCIO de extravió de Graduado Escolar. (PP. 1009/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.88), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña Isabel Infantes Alvarez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. «Miraflores de los Angeles», con el núm. de serie C/I 367679.

El Secretario, Andrés Elena Espinosa.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

IX EMISION de Cédulas Hipotecarias La General. (PP. 1057/91).

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, número 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 21 de noviembre de 1986, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 5.000.000.000 de pesetas, en títulos al protador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha Emisión está inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de agosto de 1991, y con las siguientes características:

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de emisión: 16 de agosto de 1991.

Período de suscripción: La suscripción comenzará el 16 de agosto de 1991 en régimen de ventanilla abierta, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 16 de febrero de 1992, por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción, se cubriera íntegramente el importe emitido, la Entidad se reserva la posibilidad de realizar anticipadamente el cierre de la Emisión.

Interés: 10,5 por 100. Los cupones se abonarán semestralmente los días 16 de febrero y 16 de agosto de cada año. El primer cupón se pagará el día 16 de febrero de 1992 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 16 de agosto de 1992.

Precio de la emisión: A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el 16 de febrero de 1995, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2/81 de 25 de marzo, la Entidad Emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen fiscal: Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención Fiscal en la fuente: Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención a cuenta vigente en el momento de su pago. Las cantidades, retenidas se deducirán de las cuotas de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la Emisión es del 25 por 100.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza D. Miguel Angel Cabello Jurado (Director General).

